

RW 805445

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 048 -2022-DGA-CR

Lima, 17 MAR. 2022

VISTO:

El Oficio N° 003/DECC-UNP/22 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, región Piura, el Oficio N° 303-2021-2022/PRCHV-CR de la Congresista de la República, señora Patricia Chirinos Venegas, el Informe N° 012-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca, el Oficio N° 211-2021-2022-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria y el Oficio N° 253-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Oficio N° 003/DECC-UNP/22 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 19 de enero de 2022, la Directora de la Escuela Profesional solicitó a la Congresista de la República, señora Patricia Chirinos Venegas, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación del Centro de Consulta de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la referida institución. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentando al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 07 de marzo del 2022 y derivado al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, que dispuso la elaboración del informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 012-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Educación de la Universidad Nacional de Piura, Región Piura, se ha preparado un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 105 volúmenes (102 libros + 3 CD-ROM).

Que, mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, denominada "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación



Congreso de la República

Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, región Piura, consistente en un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 105 volúmenes (102 libros + 3 CD-ROM), descritos en el Informe N° 012-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

